

# DECRETO LEY 8.668

## Municipalidad de Chascomús. Cambio de destino de los fondos para el matadero

Departamento de Gobierno

La Plata, 12 de agosto de 1963.

Visto el expediente 2.100 - 12.044, año 1963, por el que el Ministerio del Interior comunica el Decreto nacional número 2.648 dictado con fecha 9 de abril del corriente año, por el que se autoriza a esta Intervención para dictar un decreto-ley mediante el cual se faculte al señor Comisionado Municipal de Chascomús para modificar el destino de inversión de los fondos acordados a esa Comuna por leyes de presupuesto de la Provincia de los años 1959, 1959/60 y 1960/61, para la construcción de un matadero municipal, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo

### DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Autorízase al señor Comisionado Municipal de Chascomús para modificar el destino de inversión de los fondos acordados a esa Comuna por leyes de presupuesto de la Provincia de los años 1959, 1959/60 y 1960/61, correspondientes a la obra mencionada en el exordio del presente y que ascienden a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (\$ 900.000  $\frac{m}{n}$ ), los que deberán ser utilizados en el pago de sueldos y jornales del personal municipal.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Estado de Gobierno.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

JORGE LASCANO.

"Boletín Oficial" 14/8/1963.

Decreto-Ley nacional 2.648/963.